

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-278-14, SUSCRITO CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, ASISTIDA POR EL C.P. Y LIC. ENRIQUE GAMAS RAMOS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. DOMINGO GARCÍA VARGAS Y POR LIC. ARTURO TORRES MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES"; AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 4 de abril de 2014, "LAS PARTES, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro ACU-278-14, mediante el cual "LA SERNAPAM" a portó a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en especie, por la cantidad de 360 (Trescientas sesenta) Toneladas de asfalto AC-20 y/o asfalto PEMEX EKBE SUPERPAVE PG 64-22, para apoyar la realización de obras de bacheo, reencarpetado, rehabilitación y/o construcción de caminos y vialidades en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
2. Que con fecha 11 de diciembre de 2014, el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, mediante acuerdo DG/CE/092/2014, autorizó la modificación del destino de los recursos autorizados mediante acuerdo DCA/4341/2013, suscribiéndose al efecto el convenio modificatorio de fecha 19 de diciembre de 2014, suscrito por una parte el Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Pemex y la Titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, mismo que establece los términos y condiciones en los que se aplicarán dichos recursos
3. En la Cláusula Décima Cuarta del Acuerdo mencionado en el punto 1 se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo.

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de coordinación con número de registro ACU-278-14 de fecha 4 de abril de 2014, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.2 Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para modificar la cláusula Décima del acuerdo de coordinación con número de registro ACU-278-14, que a la letra dice:

**DÉCIMA:** *El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 19 de diciembre de 2014, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:*

- a) *Por Acuerdo de "LAS PARTES";*
- b) *Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y*
- c) *Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.*

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Modificatorio tiene por objeto modificar la cláusula Décima del Acuerdo de coordinación ACU-278-14, suscrito con fecha 4 de abril de 2014, para quedar como sigue:

**DÉCIMA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2015, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Por Acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y
- c) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula Décima del Acuerdo de coordinación ACU-278-14, suscrito con fecha 4 de abril de 2014, por lo que las demás partes del acuerdo multicitado conservan su texto, vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

**TERCERA:** "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

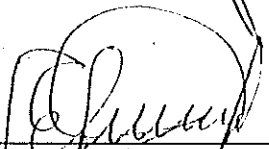
**CUARTA:** El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, quedando integrado al Acuerdo de Coordinación ACU-278-14, suscrito por "LAS PARTES", el 4 de abril de 2014.

Leído el presente Acuerdo Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 19 de diciembre de 2014.

POR "LA SERNAPAM"



\_\_\_\_\_  
DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ  
SECRETARIA



\_\_\_\_\_  
C.P. Y LIC. ENRIQUE GAMAS RAMOS  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN

POR "EL AYUNTAMIENTO"



\_\_\_\_\_  
PROFR. DOMINGO GARCÍA VARGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
LIC. ARTURO TORRES MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "EL COPLADET"



\_\_\_\_\_  
M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA  
SECRETARIO TÉCNICO